



18 de octubre de 2002

Segunda Asamblea del FMAM
Beijing (China)
16 - 18 de octubre de 2002

DECLARACIÓN DE BEIJING DE LA SEGUNDA ASAMBLEA DEL FMAM

La segunda Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

Habiéndose reunido en Beijing (China) del 16 al 18 de octubre de 2002,

Expresando su profundo reconocimiento al Gobierno y al pueblo de la República Popular de China por haber hospedado esta Asamblea y por su excepcional generosidad, hospitalidad y atenciones ofrecidas a todos los Participantes,

Tomando nota de las opiniones expresadas por los representantes de los Estados participantes del FMAM en esta Asamblea,

Reconociendo que la ordenación del medio ambiente mundial produce beneficios para todos, ya que vivimos en un mundo integrado e interdependiente, y que el desarrollo sostenible es imprescindible para conseguir la erradicación de la pobreza y un mayor bienestar para todas las personas,

Reconociendo que el pasado decenio ha sido un período de importantes cambios mundiales, y subrayando la importancia de los objetivos de desarrollo del milenio, en particular el de “liberar a toda la humanidad, y ante todo a nuestros hijos y nietos, de la amenaza de vivir en un planeta irremediamente dañado por las actividades del hombre, y cuyos recursos ya no alcancen para satisfacer sus necesidades”,

Acogiendo con satisfacción las conclusiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) en agosto y septiembre de 2002, en la que se profundizaron y consolidaron el concepto y los principios de desarrollo sostenible, confirmó la importancia de la acción multilateral de alcance mundial y el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas tal como se reconoce en el Principio 7 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y ratificó como prioridad crítica la ejecución eficaz del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

Observando que desde la primera Asamblea, el FMAM ha conseguido resultados importantes en lo que respecta a la utilización eficaz de sus recursos para la protección del medio ambiente mundial y el desarrollo sostenible, ha fortalecido y aclarado su estructura institucional y ha aumentado la eficiencia y eficacia de su gestión y operaciones,

Acogiendo con agrado el éxito y magnitud de la tercera reposición del Fondo Fiduciario del FMAM, por un monto de US\$2.966 millones (DEG 2.341 millones), en la que se incluyen contribuciones voluntarias y que aportará los recursos adicionales necesarios para que el FMAM pueda cumplir los requisitos de financiamiento de nuevas esferas de actividad, además de las ya existentes, y continúe atendiendo las necesidades y preocupaciones de sus países receptores,

Reafirmando los objetivos fundamentales del FMAM, enunciados en el *Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado*, consistentes en proporcionar financiamiento nuevo y adicional en forma de donaciones y en condiciones favorables para hacer frente a los costos adicionales convenidos que entrañan las medidas encaminadas a lograr beneficios para el medio ambiente mundial en un marco de desarrollo sostenible,

Tomando nota de que el FMAM es una entidad multilateral original, basada en la asociación entre los Estados miembros y entre la Secretaría del FMAM, el STAP y tres organismos de ejecución —el Banco Mundial, el PNUD y el PNUMA—, que han contribuido en forma notable a la evolución y éxito del FMAM,

Acogiendo con satisfacción la creciente asociación entre el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial mediante la ampliación de las nuevas oportunidades de actuar como organismos de ejecución,

Reconociendo también que el FMAM es el único servicio de financiamiento existente para varias convenciones o convenios y constituye ahora la principal fuente de financiamiento orientado expresamente a apoyar el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y que el FMAM es también una fuente de financiamiento en apoyo del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Acogiendo con satisfacción las medidas que se han adoptado para intensificar todavía más las relaciones con esas convenciones y convenios,

Estando de acuerdo en que el FMAM debe continuar evolucionando y aplicando las enseñanzas aprendidas, teniendo en cuenta las decisiones del Consejo y las opiniones y propuestas de los Participantes y aprovechando el análisis y recomendaciones del Segundo estudio sobre los resultados globales del FMAM (ERG2), la tercera reposición del Fondo Fiduciario del FMAM y el *Informe del Funcionario Ejecutivo Principal sobre las políticas y operaciones del FMAM y su evolución futura*,

Conviene, con el fin de capacitar todavía más al FMAM a responder a los nuevos desafíos que se le presentan, en lo siguiente:

Mandato ampliado del FMAM

1. La degradación de la tierra, y en particular la desertificación y deforestación, y los contaminantes orgánicos persistentes serán las nuevas esferas de actividad del FMAM. A este respecto, se adjunta a la presente declaración la decisión aprobada por la Asamblea de enmendar el *Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado*.
2. La Asamblea, recordando el párrafo 39 f) del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, confirma que el FMAM deberá actuar como mecanismo de financiamiento de la *Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África*, de conformidad con el párrafo 21 de la Convención, si la Conferencia de las Partes así lo decidiera. A este respecto, la Asamblea pide al Consejo que considere dicha decisión de la conferencia de las Partes con el fin de adoptar las disposiciones necesarias.

Tercera reposición del Fondo Fiduciario del FMAM

3. La Asamblea, al mismo tiempo que acoge con agrado la tercera reposición, la mayor hasta la fecha, pide a los países y a otras entidades que están en condiciones de hacerlo que efectúen contribuciones adicionales al FMAM.

Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

4. El FMAM debería ayudar a hacer realidad los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible con sus actividades, de conformidad con su mandato y teniendo en cuenta la situación de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo. En particular, el FMAM debería tener en cuenta la importancia concedida por la Cumbre a las iniciativas regionales y subregionales, como la Nueva Asociación para el Desarrollo de África y el Programa de Acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a la participación pública, la intervención de las partes interesadas y las asociaciones.

Fomento de las actividades del FMAM en los países

5. Las actividades del FMAM sólo pueden dar resultados positivos si están impulsadas y protagonizadas por los países. Dichas actividades deberán ser compatibles con las prioridades nacionales e integrarse en los marcos de planificación de los países, como las estrategias nacionales de desarrollo sostenible y las estrategias de reducción de la pobreza. El FMAM debería consultar a cada país sobre los posibles instrumentos operacionales y opciones de programación elaborados para tener acceso a la asistencia del FMAM (por ejemplo, el Programa de Pequeñas Donaciones, las actividades de apoyo, los proyectos de tamaño mediano, el enfoque programático y las asociaciones estratégicas) con el fin de utilizar los instrumentos más adecuados para atender las necesidades y mejorar los resultados y la eficacia.

6. El FMAM debería continuar intensificando su asociación con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, las comunidades locales y las organizaciones de pueblos indígenas, dentro de los respectivos países. A este respecto, el FMAM debería tratar de hacer llegar el Programa de Pequeñas Donaciones a más países y, en particular, a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo.

7. Es preciso reforzar los centros nacionales de coordinación de las operaciones para que asuman eficazmente sus responsabilidades dentro del FMAM.

Fortalecimiento de la capacidad

8. El fortalecimiento de la capacidad es imprescindible para conseguir los resultados y mejorar el desempeño en los países. Es preciso identificar y atender en forma sistemática las prioridades y necesidades de capacidad de los países receptores para que éstos puedan ocuparse con eficacia de las cuestiones relacionadas con el medio ambiente mundial. Cuando se detecta la necesidad de fortalecimiento de la capacidad, debería abordarse en primer lugar la eliminación de los obstáculos normativos o el fortalecimiento de otras condiciones que contribuyan al éxito de los proyectos.

9. En sus actividades de fortalecimiento de la capacidad, el FMAM debería fomentar las sinergias entre las convenciones y convenios sobre el medio ambiente mundial y coordinar las actividades de apoyo y de fortalecimiento de la capacidad para lograr eficacia y eficiencia e incorporar mejor las cuestiones ambientales mundiales en el programa de desarrollo sostenible. Los proyectos de tamaño mediano deberían desempeñar un papel importante en las iniciativas de fortalecimiento de la capacidad del FMAM, sobre todo en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Planificación estratégica

10. El FMAM debería reforzar su planificación estratégica para asignar sus escasos recursos a las cuestiones de máxima prioridad dentro de cada una de las esferas de actividad o entre ellas, teniendo en cuenta las prioridades nacionales, con el fin de multiplicar los efectos de estos recursos en las mejoras del medio ambiente mundial y promover en todo el mundo políticas y prácticas favorables al medio ambiente.

Ciclo de los proyectos

11. El FMAM debería continuar siendo un servicio de vanguardia e impulsado por los países, creativo, flexible y capaz de programar beneficios ambientales mundiales sostenibles. A este respecto, el ciclo de los proyectos del FMAM debería revisarse en cooperación con los organismos de ejecución y las entidades encargadas de los proyectos, así como con los centros de coordinación de las operaciones en los países, con el fin de hacerlo más racional y eficiente y teniendo en cuenta las enseñanzas aprendidas y las conclusiones del programa de seguimiento y evaluación del FMAM.

Costos incrementales

12. El FMAM debería prolongar sus esfuerzos por hacer más comprensible para los países y el personal de los organismos de ejecución y de las entidades encargadas de la ejecución de los proyectos el concepto de costos incrementales convenidos. Dichos esfuerzos deberían orientarse a vincular los beneficios ambientales mundiales y costos incrementales en un proceso de negociación que los países asociados y el FMAM utilizarían para llegar a un acuerdo sobre los costos incrementales, reconociendo que el proceso para determinar estos costos debe ser transparente, flexible y pragmático.

Función catalizadora

13. El FMAM debería intensificar su función de agente catalizador mediante la integración, el cofinanciamiento y, en particular, la reproducción en escala mucho mayor de las actividades concluidas con éxito.

Transferencia de tecnología y sector privado

14. El FMAM debería fomentar la transferencia de tecnología intensificando las asociaciones entre el sector público y privado y la cooperación tecnológica, tanto Norte/Sur como Sur/Sur.

15. Reconociendo los anteriores esfuerzos por implicar al sector privado, el FMAM debería formular una nueva estrategia, en diálogo con entidades del sector privado, para atraer mejor a dicho sector, haciendo especial hincapié en el establecimiento de un entorno propicio y de estrategias orientadas al mercado para lograr una mayor sostenibilidad y la reproducción de las actividades. Dicha estrategia debería tratar de mejorar los procedimientos operacionales con el fin de ampliar las asociaciones del FMAM con el sector privado.

Cuantificación del desempeño mediante la intensificación del seguimiento y la evaluación

16. El FMAM debería velar por que las metas y prioridades estratégicas establecidas en el plan de actividades estén asociadas con indicadores de desempeño de los programas y proyectos, con inclusión de resultados previstos que se puedan supervisar y cuantificar a fin de evaluar los progresos hacia el logro de las metas estratégicas.

17. A este respecto, el equipo de seguimiento y evaluación del FMAM debería ser declarado independiente, en lo tocante a la evaluación, y rendir informes directamente al Consejo. El FMAM debería establecer procedimientos para difundir las enseñanzas aprendidas y las prácticas óptimas con el fin de conseguir una utilización más sistemática de los resultados y productos de los proyectos del FMAM y de esa manera mejorar la planificación y las actividades posteriores.

La Asamblea expresa su profundo reconocimiento a Mohamed T. El-Ashry por su encomiable compromiso, firme liderazgo y clarividencia, que han permitido hacer del FMAM el mecanismo primario de financiamiento para el medio ambiente mundial durante el decenio de su mandato como Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente del FMAM.

Apéndice

Decisión de la segunda Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial

La segunda Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

Recordando el párrafo 34 del Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado,

Habiendo considerado las recomendaciones del Consejo del FMAM sobre las enmiendas propuestas al Instrumento,

1. Aprueba por consenso las siguientes enmiendas al Instrumento:
 - a) Modificar el párrafo 2 mediante la adición de dos incisos, e) y f):

“e) Degradación de la tierra, fundamentalmente desertificación y deforestación, y

f) Contaminantes orgánicos persistentes”.
 - b) Rectificar el párrafo 3, de la siguiente manera:

“Se podrá recibir financiamiento para cubrir los costos incrementales convenidos de actividades orientadas a lograr beneficios para el medio ambiente mundial referidas a la gestión de productos químicos, en la medida en que se relacionen con las esferas de actividades antes mencionadas. También se podrá recibir financiamiento para cubrir los costos incrementales convenidos de otras actividades pertinentes con arreglo al Programa 21 que pueda acordar el Consejo, en la medida en que sirvan para el logro de beneficios para el medio ambiente mundial al encaminarse a la protección de éste en las esferas de actividades mencionadas”.
 - c) Añadir la siguiente oración delante de la penúltima oración del párrafo 6:

“El FMAM deberá también estar dispuesto a actuar como entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes”.
 - d) Modificar la penúltima oración del párrafo 6, de la siguiente manera:

“En tales casos, el FMAM funcionará bajo la dirección de las Conferencias de las Partes, que decidirán las políticas, las prioridades en materia de programas y los criterios de admisibilidad a los efectos de la convención y los convenios mencionados”.

e) Modificar el inciso f) del párrafo 21, en los siguientes términos:

“Coordinar con las secretarías de otros órganos internacionales pertinentes, en particular las secretarías de la convención y los convenios señalados en el párrafo 6 y las secretarías del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono y su Fondo Multilateral, y de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África”.

2. *Invita* al Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente del FMAM a que presente estas enmiendas a los organismos de ejecución y al Depositario y que les pida que las adopten de conformidad con sus respectivas normas y reglamentos.

3. *Invita* al Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente del FMAM a que informe a todos los Participantes sobre la entrada en vigor de las enmiendas una vez que hayan sido aprobadas por los organismos de ejecución y el Depositario.